



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Contratación Directa n° 28-04/2016

---

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/201, la Disposición n° 135/2014 y Expediente Interno n° 46/2016; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la renovación de las suscripciones anuales a las publicaciones *Revista de Derecho Penal, Revista de Derecho Procesal Penal, Revista de Derecho Público y Revista de Derecho Privado y Comunitario*, para el ejercicio 2016; materiales todos ellos editados, distribuidos y comercializados en forma exclusiva por RUBINZAL CULZONI SA.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, como se aprecia a fojas 5/7.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 2/2016 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 21/23).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar. Esta documentación se agregó a fojas 24/25.

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (fojas 26/37).

La Unidad Operativa de Adquisiciones requirió el informe de desempeño del proveedor a la biblioteca del Tribunal, confeccionó el cuadro de precios, donde consta la bonificación del 20% sobre el precio total ofrecida por el proveedor, y verificó en la base de datos del sistema de compras públicas de la Ciudad el cumplimiento de lo exigido por el artículo 7° de la ley n° 269, sobre deudores alimentarios morosos.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de RUBINZAL CULZONI SA y confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a mediante sus dictámenes de fojas 47/50, sin formular observaciones.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa n° 28-04/2016, destinada a la renovación de las suscripciones anuales a *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público* y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-04/2016 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva de las publicaciones citadas, por CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 14,496.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos de colección) del presupuesto 2016.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.